

DECRETO N° 071

REGLAMENTANDO LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA Y DE LA TASA FIJA POR SERVICIOS SANITARIOS.

Victoria, Entre Ríos, 20 ENE 2026

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4296, promulgada mediante Decreto N° 937/24 D.E.M. de fecha 23 de diciembre del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria, la misma se rige según lo establecido en la Parte Especial, Título V, Capítulo I de la Ordenanza mencionada;

Que los importes mínimos para los servicios sanitarios de agua y/o cloaca tanto para aquellos determinados mediante tasa fija como por consumo medido y la forma de liquidación surgen de la misma Ordenanza en su Título VII, Capítulo I;

Que, a los fines de la liquidación de los gravámenes, se deben proveer precisiones como modalidades para el pago y fechas de vencimientos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la facultad de establecer el pago optativo anual de la Tasa General Inmobiliaria y la de Servicios Sanitarios contemplado en los artículos 40 y 170 de la Ordenanza N° 4296;

Que, en virtud de tal facultad, la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Servicios Sanitarios -no medidos- podrán cancelarse abonando optativamente el contribuyente la liquidación anual, a través de un solo desembolso, con un descuento del 5% con un único vencimiento que operará el 20 de febrero del año en curso;

Que de no acogerse a la opción expresada anteriormente, la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Servicios Sanitarios -no medidos- se abonarán por periodos vencidos, en doce (12) periodos mensuales, con vencimiento entre Febrero de 2026 y Enero de 2027, con un descuento por pronto pago del 3% cuando el mismo suceda hasta el día 10 de cada mes o su día hábil inmediato siguiente, o sin descuento, cuando el mismo suceda hasta el día 20 de cada mes o su día hábil inmediato siguiente (fecha del segundo vencimiento);

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. I) de la Ley Provincial N° 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Establecer para el presente ejercicio que la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa fija por Servicios Sanitarios se computen de acuerdo a lo previsto en la Parte Especial, Título V, Capítulo I y Título VII, Capítulo I de la Ordenanza N° 4296.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria
A/C Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que la/s liquidación/es administrativa/s de la Tasa General Inmobiliaria y de Servicios Sanitarios (no medidos) podrán ser canceladas optativamente mediante un pago anual, en un solo desembolso, con un único vencimiento que operará el día 20 de febrero del año en curso, con un beneficio de descuento del 5%.

Artículo 3º: Disponer que aquellos contribuyentes que no hagan uso del pago anual optativo mencionado en Artículo 2º, cancelarán la liquidación de los gravámenes por períodos vencidos a los de la prestación en doce (12) pagos mensuales y consecutivos, el primero con vencimiento el día 10 de febrero del año en curso, y los restantes con vencimiento en la misma fecha de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato siguiente, si aquel día resultare feriado o inhábil, con un beneficio de 3% de descuento; y como segunda fecha de vencimiento el día 20 de cada mes (o el día hábil inmediato siguiente, si aquel día resultare feriado o inhábil), sin descuento. Vencido este último plazo corresponde la aplicación de intereses conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a cargo de la Secretaría de Hacienda Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Contaduría Municipal, Área Informática y Tesorería Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria
A/C Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria